



Municipalidad Provincial de Ica



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2008-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO; en la **SESIÓN ORDINARIA** de fecha **23.AGO.2008**, el Oficio N° 443-2008-GORE-Ica-DRSA/DEPS, el Informe N° 008-2008-AL/TKPC-GPDS-MPI del Asesor de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, el Oficio N° 0342-2008-GPDS-MPI de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 066-2008-GAJ-MAV-MPI y el Oficio N° 524-2008-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 418-2008-GG-MPI de la Gerencia General y el Dictamen N° 001-2008-CSPC de la Comisión de Salud Pública y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X , del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, para propiciar las mejores condiciones de vida de su población

Que, el Art.112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión

Que, los Municipios y Comunidades Saludables se constituyen en el ámbito local, como un espacio de coordinación y ejecución interinstitucional con la participación activa de autoridades, Instituciones y Organizaciones Públicas y Privadas, la Sociedad Civil Organizada y Ciudadanía en general, con la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de vida de la población.

Que, los Municipios y Comunidades Saludables, constituyen una estrategia en la Promoción de la Salud, para la creación de espacios saludables que apoyen y favorezcan la salud de la población, obteniendo como resultados cambios de comportamiento y actitudes que permitan que las personas tomen mejores decisiones en relación a su salud a través de información, educación y comunicación.

Que, la Dirección Regional de Salud en cumplimiento con los lineamientos de su Sector convocó con fecha 06 de Diciembre del 2007 a los Municipios Distritales y Provinciales de Nazca, Palpa, Ica, Pisco y Chincha, para la conformación de la Red Regional de Municipios y Comunidades Saludables, reunión que se realizó en la Municipalidad Distrital de Río Grande, jurisdicción de la Provincia de Palpa, saliendo elegida la Municipalidad Provincial de Ica como Vice - Presidente de la Red Regional.

Que, es política de la actual gestión municipal promover el desarrollo humano sostenible a nivel local, a través de la realización de actividades que permitan mejorar la salud, educación y el desarrollo integral especialmente de los grupos etáreos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, moral y material.

Que, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, a través de la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria, como ente normativo y conductor del proceso





Municipalidad Provincial de Ica



de promoción de la Salud de la Región, serán responsables de la implementación de esta estrategia, para lo cual elaboraran las Guías de Implementación de los Municipios y Comunidades Saludables.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos del Visto, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la implementación de la **Estrategia de Municipios y Comunidades Saludable en la Municipalidad Provincial de Ica** para la creación de espacios saludables que apoyen y favorezcan a la Comunidad, a fin de mejorar y elevar su calidad de vida.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica y al Regidor Presidente de la Comisión de Salud el cumplimiento de la presente Ordenanza, para tal efecto realicen las coordinaciones necesarias con la Dirección Regional de Salud de Ica.

ARTICULO TERCERO.- DEROGUESE, toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, así mismo hacer de conocimiento a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal.

Dado en Palacio Municipal a los **Veintitrés (23) días del mes de Agosto del**
Dos Mil Ocho.

POR LO TANTO

MANDO: REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Ica
ARGANO NACIMIENTO QUISPE
ALCALDE